UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 431 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 13 JUN. 2017

Visto, la documentación sobre aprobación de Expediente Técnico Reformulado del Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro de Experimentación de Planta de Cerámica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum N° 562-2017-UNSCH/OGA/OAB de fecha 07 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, señala que a mérito de la Resolución Rectoral N° 970-2016-UNSCH-R que aprueba el Expediente Técnico de la actividad "Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro Piloto de Cerámica de la UNSCH", con un presupuesto de S/ 235,972.00 soles, para ser ejecutado Administración Directa, no se ha ejecutado debido a que los gastos que se iban a comprometer para su ejecución, no han sido devengados por estar al cierre del ejercicio presupuestal;

Que, de otro lado, señala que la adquisición de dos hornos para el Centro Piloto de Cerámica como parte de su equipamiento, se ha ejecutado a través de un procedimiento de selección, la cual se dio la buena pro y el ganador ya ingresó los bienes, pero aún no se ha cancelado, debido a que uno de los requisitos del contrato es entregar los hornos funcionando y con las capacitaciones respectivas, lo cual no se ha hecho por no ejecutarse el mantenimiento, pero estos bienes no forman parte del expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 018-2017-OGA-UNSCH de fecha 22 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina General de Administración, señala que la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, no está actuando diligentemente en el trámite de éste y otras actividades de mantenimiento, por lo que recomienda se deje sin efecto la resolución que aprueba el "Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro de Experimentación de Cerámica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", y se apruebe el expediente técnico reformulado con un presupuesto total de S/ 257,500.94 soles, mediante contrato por terceros;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 970-2016-UNSCH-R, de fecha 27 de diciembre de 2016 se aprobó el expediente técnico de la actividad "Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro Piloto de Cerámica de la UNSCH" con un presupuesto total de S/ 235,972.00, y el actual expediente es de S/ 257,500.94 soles lo que acarrea un perjuicio a la institución por el incumplimiento en la ejecución de dicha resolución, el cual debe de esclarecerse y establecer las responsabilidades;

Que, en el marco establecido por la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/68.01 y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, es necesario dejar sin efecto la parte pertinente de la Resolución Rectoral N° 737-2015-UNSCH-R, en cuanto se refiere al expediente técnico antes acotado, debiendo para ello emitir el acto resolutivo respectivo;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

N° 431 -2017-UNSCH-R

-02-

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 970-2016-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- APROBAR el Expediente Técnico Reformulado de la Actividad: "Mantenimiento y Remodelación de la Infraestructura del Centro de Experimentación de Cerámica de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 257,500.94 soles (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS .Y NOVENTA Y CUATRO SOLES), bajo la modalidad de terceros.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Programación e Inversiones, Oficina General de Planificación y Presupuesto y Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, para que adopten las acciones pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, establecer presunta responsabilidad administrativa por parte de funcionarios que incurrieron en responsabilidad por no ejecutar la Resolución Rectoral N° 970-2016-UNSCH-R.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Programación e Inversiones
Oficina General de Inversiones y Servicios Generales
Oficina de Inversiones
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Contabilidad
Oficina de Tesorería
Oficina de Integración Contable
Oficina de Estudios y Proyectos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo.CAZP